



SENTENCIA PEONES RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES .

Conocimos la sentencia el día 11/11/24.

Por resumir dicha sentencia (que cualquiera que la quiera ver puede solicitárnoslo), el juez cita que hay 4 camiones con un conductor y un peón, que hay dos pick up que asisten a los camiones **cuando son requeridas** y que LSB-USO y el resto del Comité y Sindicatos instan a que se asigne un segundo peón en cada uno de los 4 vehículos.

Finalmente el Juez falla, y copiamos literalmente:

"debo condenar a la empresa a que asigne un segundo peón en cada vehículo asignado a la recogida de muebles y enseres de la vía pública, así como a que en ningún caso el conductor del citado servicio realice funciones como segundo peón debiendo las partes estar y pasar por este pronunciamiento "

Ante está sentencia cabe recurso en el plazo de 5 días, por lo que la sentencia no es firme.

Hasta el momento de escribir este comunicado las secciones sindicales de **ESK** y **ELA** no tenemos constancia de si la empresa ha recurrido o no. Os informaremos en cuanto lo sepamos.

Poner en vuestro conocimiento también, que el día 12 a las 10:25 de la noche, y tras recibir un primer comunicado, el Presidente del Comité tuvo una conversación telefónica con un delegado de **ESK** informándole esta Sección Sindical de que se debía escribir literalmente el fallo de la sentencia.

En mensaje de Whatsapp recibido por **ELA** a las 21:45 del mismo día 12, el Presidente del Comité nos instaba a que dieseamos el visto bueno al mismo comunicado, si estábamos de acuerdo, a lo que se le respondió que al día siguiente se hablaría con el resto de delegados de **ELA** y se daría una respuesta.

Al día siguiente se le comunicó, vía WhatsApp, que el fallo debía ser copiado de forma literal. Acto seguido un delegado de USO llamó por teléfono al delegado de **ESK** diciéndole que se había copiado literalmente el fallo de la sentencia, este delegado contestó que lo iba a volver a mirar, y como no estaba copiado literal se lo hizo saber. Volvió el delegado de USO a llamar diciendo que no se iba a cambiar nada, que alguien "se lo había currado y que costaba mucho cambiarlo" en un tono muy dictatorial.

Al finalizar en los juzgados un tema que nos ocupaba allí ese día, otro delegado de USO estuvo hablando con los Delegados de **ELA**, los cuales expresaron, al igual que el de **ESK**, que se debía copiar literalmente el fallo de la sentencia. Este otro delegado de USO, muy correcto y educado, como debe ser, nos indicó que iba a hablar con sus compañeros delegados de USO y el Presidente del Comité, miembro de UGT, allí presente también. Como parece ser que no estuvieron de acuerdo con nuestra solicitud, aquella misma noche sacaron el comunicado USO, UGT y LAB. No le costó a la persona que lo hizo poner los tres anagramas de los tres sindicatos....cómo tampoco le hubiese costado copiar literalmente el fallo de la sentencia.

Ambas Secciones Sindicales de **ELA** y **ESK** opinamos que llevan tantos años imponiendo su criterio que no saben o no quieren saber hacer las cosas de una manera democrática, compartiendo y aceptando opiniones de los demás.

Les queremos recordar que **ESK** y **ELA**, TAMBIEN SOMOS COMITÉ DE EMPRESA, y procuramos hacer las cosas por el bien de TODOS Y TODAS las y los trabajadoras y trabajadores. Buscamos el bien común para todos y todas no sólo para unos pocos/as.

Insistimos las dos Secciones Sindicales de ELA y ESK, que el Sr. Juez ha indicado claramente que se asigne un segundo peón en cada uno de los 4 vehículos asignados a la recogida de muebles y enseres.